ANEXO - DISPOSICIÓN N° 40/DGTALMJYS/16

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Justicia y Seguridad

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TERRAZA DEL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

LICITACION PUBLICA N° 282-0704-LPU16

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION. La contratación de un servicio integral de reparación y mantenimiento correctivo de la terraza del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, CABA.

ARTÍCULO 2.- NORMATIVA APLICABLE. La contratación del Servicio se regirá por el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única en los términos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454), sus Decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1.145/09 y sus modificatorios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, por los presentes Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, por los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, y sus correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, incorporados en el proceso de compras y contrataciones BAC y por aquellas normas que se dicten en su consecuencia.

ARTÍCULO 3.- INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se iniciará dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, mediante BAC, de la correspondiente orden de compra al Adjudicatario y tendrá una duración de NOVENTA (90) días consecutivos e ininterrumpidos. La iniciación del servicio, queda supeditada al total cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente contratación y las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, sus correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, incorporados en el proceso de compras y contrataciones BAC y por aquellas normas que se dicten en su consecuencia.

En tal sentido, previo a dar inicio al servicio, el Adjudicatario deberá

- Entregar en la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la constancia de haber constituido la Garantía del Cumplimiento de Contrato que reemplazará a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Entregar en la Gerencia Operativa de Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en este Pliego (Art. 29).

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454). Dicha opción será notificada de manera fehaciente, mediante BAC, al Adjudicatario con una antelación no menor a DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN. Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:
• El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares Aclaratorias;
• Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias;
• El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Circulares Aclaratorias;
• La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
• Acto Administrativo aprobatorio de la adjudicación;
• Orden de Compra.
Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación, prevalecerá el orden en que han sido expuestos. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases, será resuelto de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 y modificatorios y con las disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública, siempre concordante con las características de los servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la misma se procura satisfacer.

ARTÍCULO 5.- CÓMPUTO DE PLAZOS. El cómputo de plazos a los que se refiera en el presente pliego, se efectuará conforme lo estipulado en el Art. 82 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios, y supletoriamente por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por D.N.U. Nº 1.510/CGBA/1997 (texto consolidado Ley Nº 5.454).

ARTÍCULO 6.- COMPETENCIA JUDICIAL.
Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7 del Pliego Unicos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES. Se considerará domicilio del oferente, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser realizado dentro del ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos constituye domicilio en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Justicia y Seguridad

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Oficios Judiciales y Cédulas, sito en la calle Uruguay Nº 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

ARTÍCULO 8.- CONSULTA, ACLARACIONES E IMPUGNACION DE PLIEGOS. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos, los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, siendo gratuita la obtención de la mencionada documentación.

Los posibles oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones o Especificaciones Técnicas, a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos respecto de las consultas efectuadas por los particulares con relación a la Licitación, serán comunicadas en forma general a través de BAC.

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal podrá efectuar de oficio ó a petición de parte, en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora establecida para apertura de ofertas, aclaraciones a las disposiciones de los Pliegos, las que, emitidas en legal forma, pasarán a integrar las condiciones del llamado. Dichas aclaraciones podrán ser consultadas por la totalidad de los interesados que accedan a los Pliegos a través del BAC.

Los Oferentes deberán constatar todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

La impugnación de los pliegos podrá ser efectuada mediante BAC, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Solo podrán impugnar los pliegos aquellos proveedores acreditados que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito en efectivo en la Cuenta Corriente Nº 4555/9 "Garantías de Oferta, de Adjudicación e Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 05 Tribunales, del monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 17.1 inciso d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales BAC

ARTÍCULO 9.- VISITA A LAS INSTALACIONES La presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto que se habrá de realizar, los sistemas constructivos especificados para su materialización, el valor histórico del edificio a refaccionar, si lo tuviere, y las

condiciones en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que puedan modificar la oferta de la empresa.
A tales fines, los oferentes deberán visitar las instalaciones donde se efectuarán los trabajos en forma **OBLIGATORIA,** a fin de conocer las características de las mismas, debiendo coordinar la visita con la Gerencia Operativa de Servicios Generales del Ministerio de Justicia y Seguridad, Lic. Daniel Vivona, teléfono 4323-8900 interno 5168, E-mail: danielvivona@buenosaires.gob.ar. Se hará entrega de un certificado de visita que deberá adjuntarse a la oferta. **El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la Oferta presentada, sin lugar a reclamo alguno por parte del interesado.**
El Organismo contratante no se hará responsable de aquéllas cuestiones técnicas que el oferente no haya observado ni consultado.
La aceptación de las obligaciones del oferente respecto de los pliegos licitatorios alcanza al reconocimiento de que el edifico se encuentra habilitado, ocupado y en uso, por lo cual todos y cada uno de los trabajos, movimiento del personal, de los materiales, de los equipos, máquinas, enseres y herramientas, se ajustarán a las disposiciones que se establezcan en esta documentación y/o cualquier otra que al respecto determine la autoridad administrativa competente.
El oferente tendrá en cuenta que el edificio se encuentra desarrollando a pleno sus actividades específicas, aun cuando –al mismo tiempo– se estén realizando trabajos de refacción, mantenimiento y remodelación; por lo cual el adjudicatario deberá en todo momento adecuar la organización y ejecución de sus tareas a las condiciones de uso y a las otras contratistas si las hubiere.

ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en el sistema BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, los Requisitos Económico-Financieros, Administrativos y Técnicos; y los correspondientes Anexos y circulares aclaratorias. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.
Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.
SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.
SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL EN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO BAC, SIN HABERSE PRESENTADO Y CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS BAC.
EL UNICO DOCUMENTO QUE DEBERA PRESENTARSE EN FORMATO PAPEL (ADEMAS DEL FORMATO DIGITAL) CON ANTELACION A LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS FIJADA POR EL BAC, SERA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
DICHO DOCUMENTO DEBERA SER ENTREGADO ANTE LA SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, SITA EN AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142, CABA, 3º PISO, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 17 HS.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de intimar a los Oferentes a presentar en formato papel los originales de toda la documentación presentada electrónicamente.

ARTÍCULO 11.- FORMA DE COTIZAR. Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente los ítems detallados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando un único precio total, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas/trabajos que se encuentran previstas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste la calidad de exento. Las propuestas económicas junto a las ofertas no deberán discriminar al importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.
No serán consideradas las Ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.
No se aceptarán cotizaciones parciales.
Las propuestas económicas deberán ser efectuadas en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas, y consignando en números y letras la suma total que se oferte.
Los precios que se consignen en las Ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma. Asimismo, contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo. También incluirán los gastos de fletes, pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a los servicios a prestar se considerará incluida en el precio de la Oferta.
En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones.
Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales.
La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones ambientales en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente licitación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación pública, de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

ARTÍCULO 12.- CONTENIDO DE LA OFERTA. La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

- Declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones para contratar.
- Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Declaración Jurada manifestando que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción.
- Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de los Directores y/o Representantes Legales de la Persona Física o Jurídica.
- Cotización conforme lo establecido al capítulo II del Anexo I de la Resolución 601/MHGC/14, a saber:

Cotización. No se aceptarán cotizaciones parciales. A efectos de facilitar la comparación de valores, la planilla deberá confeccionarse en el formato que se adjunta en el anexo como "Planilla de Cómputo y Presupuesto" con los valores correspondientes a cada item y el valor total, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego.

- Acreditación de personería jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación:
  - ➢ Contrato social o Estatutos, con sus respectivas modificatorias o addendas, en caso de existir.
  - ➢ Acta de Directorio u otro similar donde surja la decisión social de presentarse a licitación.
  - ➢ Plazo de duración de la sociedad, que deberá abarcar hasta la finalización del servicio y su eventual prórroga.
  - ➢ Acta de designación o poder a favor del presentante de la oferta, con facultades suficientes para ello.
- Balance de los dos (2) últimos ejercicios económicos, firmados por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se considerará "último ejercicio económico" a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.
- Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos.
- Constancias de visitas: los oferentes deberán visitar las instalaciones donde se efectuarán los trabajos en forma OBLIGATORIA, a fin de conocer las características de las mismas, debiendo coordinar la visita con la Gerencia Operativa de Servicios Generales del Ministerio de Justicia y Seguridad, Lic. Daniel Vivona, teléfono 4323-8900 int 5168, E-mail: danielvivona@buenosaires.gob.ar. Las fechas destinadas a las visitas se especificarán a través del BAC. A los participantes se les hará entrega de una constancia que deberá adjuntarse a la oferta en formato digital. **El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la Oferta presentada, sin lugar a reclamo alguno por parte del interesado.**
- Referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.
- Listado de antecedentes de Prestaciones anteriores y actuales para el sector público y privado de trabajos de similar envergadura del que se pretende contratar, realizados en los últimos cinco (5) años, indicando montos y plazos de ejecución. Se deberá presentar certificación de las empresas u organismos contratantes. En caso de una UTE en forma individual por cada empresa que la conforme.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Justicia y Seguridad

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

- Declaración jurada donde el oferente declara la cantidad de personal que destacará para la prestación. En la misma deberán incluirse los titulares, suplentes y encargados.
  Dicha nómina deberá ser entregada antes del inicio de tareas y será actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a la Gerencia Operativa de Servicios Generales de este Ministerio.
  El personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.
- Declaración jurada donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de sus aspectos las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio que involucre o pueda tener impacto sobre mas del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: por el cinco por ciento (5%) del valor ofertado de conformidad con el Art. 101 inc. a) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley Nº 5.454) en alguna de las formas establecidas por el Art. 102 de la citada Ley. Este será el **ÚNICO** documento que deberá presentarse en la Sub Gerencia de Compras del Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 3, CABA hasta el momento fijado para presentación de ofertas. Además, deberá incorporarse al sistema BAC en el item correspondiente a Garantías.

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA EN TODAS SUS FOJAS POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA ELECTRÓNICA POR EL SISTEMA BAC.

Los oferentes podrán presentarse en forma individual o en una sola Unión Transitoria de Empresas (UTE).

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN UTE

Deberán ajustarse estrictamente a los Arts. 377 al 383 del Capítulo III, Sección II de la Ley Nº 19.550 y sus leyes modificatorias.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la Unión Transitoria de Empresas en los que deberán constar:

a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el proceso de Licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir las modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos.
d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la administración pública, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
f) Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

ACLARACIONES

- Déjase establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes y en el artículo 12, deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del certificado de visita.
- **Toda la documentación deberá remitirse en formato digital a través del BAC.**
- La dependencia licitante se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.

ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura, prorrogable por un plazo similar. El oferente tendrá la oportunidad de retirar su oferta una vez transcurrido el plazo mínimo establecido, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo, caso contrario, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
El oferente deberá entregar en soporte papel el documento original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida, antes de la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas, en la Subgerencia Operativa de Compras dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Avda. Regimiento de Patricios N° 1142, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs.

ARTÍCULO 14.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones, requisitos y cláusulas que rigen la presente Licitación, y de las características contractuales del presente llamado, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los pliegos que rigen la Licitación, como así tampoco de las especificaciones técnicas de la misma.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Justicia y Seguridad

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

ARTÍCULO 15.- GARANTIAS. Constitución de Garantías.
a) De mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta.
b) De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.
c) Contragarantía: cien por ciento (100%) del monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto.
d) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta del renglón o los renglones impugnados, a criterio del organismo licitante.

ARTÍCULO 16.- APERTURA DE OFERTAS. El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través de BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a Licitación, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados como evaluadores.

ARTÍCULO 17.- ANÁLISIS DE LA OFERTA. Realizada la apertura de ofertas mediante BAC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, analizará y evaluará toda la documentación electrónica exigida y presentada por los oferentes. También revisará el cumplimiento de la presentación, en formato papel, de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas, de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en el presente Pliego, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha evaluación se tendrán también en cuenta los antecedentes de trabajos de similares características presentados por cada oferente.
La Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la ampliación y/o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente los antecedentes de la empresa, sin que ello implique una modificación de la oferta.
La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar un informe complementario del concepto de servicio a cualquier ente público o privado, en el que el licitante hubiese prestado un servicio similar.

ARTÍCULO 18.- PREADJUDICACIÓN. La preadjudicación será efectuada conforme los lineamientos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por el presente Pliego, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los Requisitos Económicos y Financieros, Administrativos y Técnicos, Anexos y circulares aclaratorias, sobre la propuesta que resulte más conveniente para el GCABA, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad, el precio y demás condiciones de la oferta.
El anuncio de la preadjudicación se hará conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19.- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Art. 20, inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la preadjudicación, contados desde su publicación a través de BAC, previo depósito de la

garantía pertinente. La impugnación deberá ser deducida a través del BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.
Las impugnaciones se resolverán conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b) párrafo 2º, dando previa intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 20047/9 "Impugnaciones – Fondos en Garantía", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado sólo en caso de que la impugnación prospere totalmente.
Previo a efectuar las impugnaciones mediante BAC en el plazo estipulado, deberá presentarse la garantía de impugnación en la sede de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142 - 3° piso, de esta Ciudad, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando original y fotocopia de la boleta de depósito. En caso contrario, la presentación no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 20.- FORMA DE ADJUDICAR: Se dará prioridad en la adjudicación a la oferta más conveniente, en los términos de los artículos 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454)

ARTÍCULO 21.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al Adjudicatario, según lo estipulado en el Art. 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada mediante BAC la orden de compra, conforme el Art. 115 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454). Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que el Adjudicatario haya dado cumplimiento a su obligación, se le rescindirá el contrato con la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
La pérdida de dicha garantía operará, sin perjuicio del cargo que se le formule a la Adjudicataria por los daños y perjuicios que le cause al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la conducta por ella asumida.

ARTÍCULO 22.- FORMA DE PAGO. Se entregará un Parte de Recepción Definitiva (PRD) correspondiente a un veinticinco por ciento (25%) del monto total de la contratación dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES de perfeccionada la orden de compra. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será certificado con la emisión de los respectivos PRD de acuerdo al siguiente cronograma:.

	ADELANTO	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS
AVANCE	0%	35%	35%	30%
VALOR	25%	25%	25%	25%

En resguardo del adelanto recibido, el adjudicatario deberá presentar una contra garantía por el cien por ciento (100%) del valor correspondiente al mismo, en algunas de las formas previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 17.2.

ARTICULO 23.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACION. El adjudicatario deberá confeccionar, al perfeccionar la Orden de Compra y al finalizar cada etapa, un remito que será recibidos por la Gerencia Operativa de Servicios Generales.
Los remitos mencionados se presentarán en la Gerencia Operativa de Servicios Generales del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien en caso de existir conformidad, los enviará a la Subgerencia Operativa Compras dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

ARTICULO 24. SUPERVISIÓN: La Gerencia Operativa de Servicios Generales del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad supervisará el desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación en relación a todos los aspectos que considere pertinentes en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 25. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá contar con un responsable permanente en el lugar de desarrollo de las tareas, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de 1ra. categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo a todos los efectos, requiriéndose la aceptación previa del Responsable por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
El mencionado responsable deberá asegurar el cumplimiento de los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos parciales y totales. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el presente Pliego y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.
Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el Representante no concurriese.
Las citaciones que se le hicieren por cualquier motivo se harán con un (1) día hábil de anticipación al de la presencia requerida mediante Orden de Servicio. La negligencia, impericia y/o ineptitud verificada en la conducción y/o la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la inmediata remoción del Representante.
En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante, ya sea por decisión del adjudicatario o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Gerencia Operativa de Servicios Generales podrá aceptar o rechazar al nuevo Responsable propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.
El Representante tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el adjudicatario para emitir Notas de Pedido, recibir órdenes de servicio, notificarse de las

mismas y darles cumplimiento. La firma del Representante obliga al adjudicatario ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a todos los efectos.

ARTÍCULO 26.- DOTACIÓN DE PERSONAL. El adjudicatario deberá afectar la cantidad de personal capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.
El personal del adjudicatario realizará el servicio en los horarios y días establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
El personal que designe la adjudicatario, deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia; en caso que la Gerencia Operativa de Servicios Generales verifique que el personal designado por la empresa, no cumple adecuadamente con los requisitos técnicos y personales, solicitará a la Adjudicatario su reemplazo, el que deberá realizarse dentro del plazo tres (3) días corridos de notificado.

ARTÍCULO 27.- DEPENDENCIA LABORAL. Todo el personal afectado a la prestación del servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, cumplimiento de leyes laborales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo el personal en ningún caso, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal afectado a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 28.- SEGUROS
a) POR ACCIDENTE DE TRABAJO. La adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.
El seguro deberá cubrir los riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y total, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "initinere", prestación médico-farmacéutica y demás rubros previstos en la normativa vigente, por el monto máximo que fije dicha normativa.
Además, el Adjudicatario deberá presentar una "Declaración Jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente, el nombre y domicilio de la Compañía Aseguradora. Por lo tanto, en cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación de personal y/o representante afectados al servicio, deberá comunicarlo a la Gerencia Operativa de Servicios Generales, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producida, acreditando paralelamente el pago de cargas sociales y previsionales, seguros y demás condiciones establecidas en la documentación licitatoria.
b) DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de quinientos mil pesos ($500.000) POR HECHO Y POR PERSONA, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Dicha póliza deberá ser endosada a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de 60 días acorde al servicio prestado.
En caso que el monto de los seguros no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

c) INCENDIO: El adjudicatario deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de la provisión contratada, por un monto equivalente al doble del presupuesto oficial.
d) INSPECCION TECNICA. Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección, incluyendo especialmente los accidentes de trabajao por $ 180.000.- cada uno.

Dichos seguros serán contratados por el plazo de ejecución de las tareas contratadas y sus eventuales prórrogas, con una aseguradora autorizada e incluirán al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en las coberturas de: b) Responsabilidad Civil; c) Incendio y d) Inspección Técnica.

ARTÍCULO 29.- TÉRMINO PARA CONSTITUIR LOS SEGUROS. Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser acreditados por el Adjudicatario en el plazo de CINCO (5) DIAS HABILES de perfeccionada la orden de compra.
El incumplimiento del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 30.- PENALIDADES. El incumplimiento en término de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria, constituye al adjudicatario en mora, y sujeto a la aplicación de las sanciones allí estipuladas y aquellas previstas en la normativa vigente. Previo a toda acción el Organismo Contratante intimará al adjudicatario por medio fehaciente, a subsanar inmediatamente los incumplimientos detectados.
En el supuesto de haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, la administración podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de las penalidades correspondientes, ello aún cuando el tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido.
Los incumplimientos del personal del adjudicatario con motivo o en ocasión del servicio que desarrollen, serán considerados imputables al adjudicatario y pasibles de las correspondientes sanciones en el marco de la normativa vigente.

Inc.	Causales	Determinación de los montos
a)	Por no iniciar el servicio en el término establecido en el Art. 3 por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de mora 1% sobre el monto total adjudicado.
b)	Por no hacerse presente para cumplir la realización de las tareas de ejecución diaria.	Por cada oportunidad 0,25% sobre el monto total adjudicado.
c)	Por no estar presente el representante exigido en el Art. 26 de las presentes cláusulas.	Por cada oportunidad 0.25% sobre el monto total adjudicado.
d)	Por no contar con la cantidad de personal que el adjudicatario declare en su oferta.	Por cada persona por día 0.10% sobre el monto total adjudicado.

e)	Por no presentar y/o actualizar la nómina de personal	Por cada día de mora hasta la fecha del efectivo cumplimento 0.25% sobre el monto total adjudicado.
f)	Por no presentar la documentación de las pólizas de seguro exigidas en el presente pliego.	Por cada documentación no presentada: 0.25% semanal sobre el monto total adjudicado.

ARTÍCULO 31.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES. La aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego y toda otra documentación contractual, así como cualesquiera otras penalidades, previstas en el Art. 125 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley Nº 5.454) se ejecutarán conforme al siguiente procedimiento:
Verificada la infracción, se labrará un acta de constatación cuya copia será notificada al adjudicatario.
El adjudicatario podrá formular descargo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. Vencido ese plazo, el Organismo Contratante emitirá el correspondiente Acto Administrativo, que deberá ser notificado fehacientemente al adjudicatario con lo cual se iniciará, de corresponder, el trámite de descuento del certificado pertinente.
El adjudicatario podrá recurrir la penalidad impuesta conforme a las previsiones del D.N.U. Nº 1510-GCBA-97 (texto consolidado Ley Nº 5.454). La presentación del recurso no suspende la aplicación y demás efectos de la sanción.
No obstante la aplicación de las sanciones que procedieren, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, previa intimación fehaciente, solicitar al adjudicatario que corrija su deficiencia en el plazo que se le fije, el que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas. Asimismo, podrá ejecutar directamente, o hacer ejecutar por terceros, los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la liquidación que corresponda practicar al adjudicatario.

ARTÍCULO 32.- RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. El comitente podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- Cuando alcanzado el plazo máximo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio, en la fecha establecida para ello.
- Cuando quedara en firme la prórroga a la que se hace referencia en el Art. 3 de las presentes cláusulas y cualesquiera de los seguros no cubriera el lapso que media hasta la finalización de la misma y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.
- Cuando alcanzado el plazo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de las presentes clausulas
- Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.
En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualesquiera de los otros procedimientos establecidos en el Art. 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley Nº 5.454) y, en caso de que resultaren diferencias a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

ARTÍCULO 33.- RECHAZO. La Repartición Licitante, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Justicia y Seguridad

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTÍCULO 34.- LICITACION PUBLICA FRACASADA. En caso de que los oferentes no reúnan a entera satisfacción de la Repartición Licitante las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

- Av. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142 -

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Área Técnica de Proyectos (ATP)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PUESTA EN VALOR Y TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TERRAZA DE LA TORRE DEL INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Sito en la Av. Regimiento de Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO 4
1.1 GENERALES 4
1.1.1 Alcance del pliego 4
1.1.2 Coordinación de Tareas 5
1.1.3 Calidad de las Tareas 5
1.1.4 Concepto de Tareas de Mantenimiento Correctivo 5
1.1.5 Normas para Materiales y Mano de Obra 5
1.1.6 Muestras 6
1.1.7 Prototipos 6
1.1.8 Planimetría 6
1.1.9 Planimetría Definitiva 7
1.1.10 Fotografías de avance de Tareas 7
1.1.11 Documentación para la contratación 7
1.1.12 Plan de Trabajos 7
1.1.13 Vigilancia y Seguridad 7
1.1.14 Mantenimiento y limpieza diaria 8
1.1.15 Limpieza Final 8
1.1.16 Retiro de servicios, equipos y controles temporarios 9
1.1.17 Limpieza de sumideros 9
1.2 TRABAJOS PRELIMINARES 9
1.2.1 Locales de servicios temporarios 9
1.2.2 Seguridad 9
1.2.3 Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo 9
1.2.4 Accidentes de trabajo. 10
1.2.5 Destino de los accidentados 10
1.2.6 Aviso de accidentes y cuasiaccidentes 10
1.2.7 Comportamiento del personal 10
1.2.8 Vigilancia de la seguridad 11
1.2.9 Normas y procedimientos internos de Seguridad e Higiene del GOBIERNO DE LA CIUDAD 11
DE BUENOS AIRES 11
1.2.10 Generalidades 11
1.2.11 Acceso de materiales 12
1.2.12 Protecciones y cerramientos temporarios 12
1.2.13 Iluminación del área a intervenir 13
1.3 DESARROLLO DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 13
1.3.1 Plazo de ejecución 13
1.3.2 Seguros 13
1.3.3 Libro de Ordenes de Servicio 13
1.3.4 Libro de Notas de Pedido 13
1.3.5 Libro de Órdenes de Servicio de Seguridad e Higiene 14
1.4 DEMOLICIONES 14
1.4.1 Generalidades. 14
1.5 HORMIGÓN ARMADO 15
1.5.1 Generalidades 15

1.5.2 Cierre de pases en losas existentes 15
1.5.3 Bases para condensadoras 15
1.6 TRATAMIENTO DEL SOLADO 15
1.6.1 Babetas 15
1.6.2 Sellado de chapas sobre el Courtain Wall y cargas de mampostería sobre el perímetro de la 16
terraza 16
1.6.3 Aplicación de la espuma de Poliuretano 16
1.6.4 Rejillas parabólicas 16
1.6.5 Daño por agua 16
1.7 CARPINTERIA METALICA 16
1.7.1 Generalidades 17
1.7.2 Planos de taller 17
1.7.3 Puerta de acceso a la Terraza 17
1.7.4 Tapas de Tanque de Reserva 18
1.7.5 Construcción de plataformas y bases metálicas para equipos de aire acondicionado 18
1.7.6 Herrajes 18
1.7.7 Acabado de los elementos de hierro 19
1.7.8 Entrega de materiales 19
1.7.9 Montaje 19
1.8 PINTURA 19
1.8.1 Objeto 19
1.8.2 Generalidades 19
1.8.3 Características de los materiales 20
1.8.4 Carpinterías Metálicas, estructuras y herrería al Esmalte Sintético 21
1.8.5 Inspección y aprobación 21
1.9 TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 22
1.9.1 Método de traslado de equipos 22
1.9.2 Acondicionamiento de Cableados de Fuerza Motriz y de Corrientes Débiles. 23
1.9.3 Reparación de Desagüe Pluvial en la Planta Baja 23
1.10 ILUMINACIÓN 23
1.11 LISTA DE PLANOS 23

1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El objetivo del presente es establecer las características técnicas del proyecto para la Puesta en Valor mediante tareas de mantenimiento correctivo de la terraza de la Torre del inmueble, a los efectos de efectuar el tratamiento de patologías diversas identificadas en su superficie, como así también en instalaciones y equipos de climatización, electricidad y gas implantados sobre la misma. Para ello se trabajará siguiendo los lineamientos que permitan la articulación con los requerimientos vinculados a la infraestructura general del edificio. Las tareas de mantenimiento correctivo incluyen la adecuación de instalaciones mediante la ejecución de trabajos de: Demoliciones, remoción y retiro de parte de los materiales, instalaciones y equipos, que integran la superficie de la terraza, para su reemplazo por un nuevo sistema de aislación termo-hidrófuga con espuma de poliuretano que garantice adecuadamente el aislamiento hidrófugo y térmico de dicha superficie, por resultar el método más eficiente en relación con la escala a tratar. Como parte importante de este tratamiento se instalará un sistema de ventilación del contrapiso existente para liberar la humedad contenida en el mismo. El tratamiento de la superficie se completará mediante la colocación de piedra partida para su transitabilidad y protección mecánica.

Respecto de las instalaciones se reubicarán los equipos de aire acondicionado apoyados directamente sobre el solado, por estar incorrectamente ejecutados, para lo cual se construirán plataformas metálicas y bases de apoyo de hormigón según los detalles obrantes en este pliego y en los planos licitatorios.

Es importante remarcar que la terraza cubre la planta del 6° Piso, correspondiente a un área especialmente sensible de la Policía Metropolitana, que está equipada con una tecnología de última generación, por lo que se debe asegurar ineludiblemente que el contenedor de estas funciones cumple con su cometido sin márgenes de duda.

En forma accesoria se deberán ejecutar tareas de mantenimiento correctivo en el desagüe pluvial de un área de la cubierta de chapas del galpón de Estacionamiento con ingreso por calle Lamadrid, para mejorar su rendimiento y corregir problemas de filtraciones que afectan a sectores de la Sala de Máquinas ubicada en Planta Baja dentro del espacio de la cubierta referida.

En todos los casos las tareas a ejecutar se llevarán a cabo respetando los planos generales y de detalles propuestos para la distribución de la planta, como así también cumplimentando las instrucciones y requerimientos de la Inspección Técnica. Esta provisión con sus características constructivas y de implantación responderá en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones y a las condiciones requeridas en la documentación adjunta y a los requerimientos del Área Técnica de Proyectos (ATP) dependiente de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Conociendo que las exigencias de la Administración Pública plantean nuevos desafíos, imposibles de alcanzar sin la incorporación de técnicas de avanzada, y considerando que de nada sirve contar con herramientas de punta sin un sólido respaldo, es que los requerimientos a cumplir se basan en los procedimientos que mejores resultados garanticen.

1.1 GENERALES

1.1.1 Alcance del pliego

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas a realizarse motivo de la presente contratación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección Técnica para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de las tareas

de mantenimiento correctivo, **y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.**

1.1.2 Coordinación de Tareas

Además de las especificaciones descriptas en este pliego, el Oferente estará sujeto a las indicaciones de la Inspección Técnica en todo lo relativo a la coordinación y ejecución de tareas con todos aquellos rubros a que esté vinculado el presente objeto del contrato: ayuda de gremios, puesta en marcha, prueba de las instalaciones, controles y ensayos.

1.1.3 Calidad de las Tareas

Las tareas se realizarán de modo de llevar a cabo un mantenimiento correctivo ejecutado correctamente, de modo prolijo y eficiente, tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Oferente adoptará todas las medidas necesarias para garantizar cualitativa y cuantitativamente la provisión de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que deberán ser los más apropiados para dar cumplimiento a los requisitos del presente pliego.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para su completa y total ejecución, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.

Consecuentemente, el Oferente proveerá todos los elementos necesarios (materiales, mano de obra, andamios, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta contratación queden totalmente terminados conformes a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y a las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se hayan omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

1.1.4 Concepto de Tareas de Mantenimiento Correctivo

La ejecución de las tareas responderán estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Oferente deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Oferente deberá incorporar a las tareas de mantenimiento correctivo no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que las mismas resulten acabadas y completas de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del Oferente, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de las tareas a ejecutar y adecuadas a su fin, todo a exclusivo juicio de la Inspección Técnica.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece por lo tanto, para las tareas contratadas, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Oferente debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. Todos los trabajos deberán ser efectuados en forma prolija, ordenada y segura, con las medidas de protección adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no esté mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

1.1.5 Normas para Materiales y Mano de Obra

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase.

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad, o características requeridas.
El Oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que proponga instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Oferente de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.
Toda vez que el pliego diga "o equivalente", el material, equipo, accesorio y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y las propiedades generales del material deberán ser iguales a las del solicitado y ser demostrado previamente por el Oferente.
La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección Técnica.
En cuanto al personal del Oferente, la Inspección Técnica podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. La Inspección Técnica podrá solicitar que se incremente el personal en el área a intervenir si los plazos así lo demandaran o que se extienda el horario de trabajo.
La Inspección Técnica hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del Oferente que estime oportuno, a efectos de tomar conocimiento de los trabajos realizados directamente o de los que fueran subcontratados por ella, y de observar el correcto desarrollo y la calidad final de los trabajos que se están ejecutando. El Oferente deberá comunicar a esos efectos la dirección de los citados lugares, indicando los trabajos que se realizan en ellos.

1.1.6 Muestras

Según especificaciones técnicas generales.
Asimismo se presentarán muestras de los elementos indicados por la Inspección Técnica.
Todas las muestras deberán ser provistas con la debida antelación para la posterior aprobación de la Inspección Técnica a fin de ser juzgadas en conjunto. De ser requerido por la Inspección Técnica, serán montadas y armadas en una ubicación a designar a tal efecto para su posterior aprobación.

1.1.7 Prototipos

Ante el requerimiento de la Inspección Técnica, el Oferente estará obligado a construir en el lugar y a modo de prototipo siguiendo las especificaciones técnicas expresadas en este pliego o impartidas por la Inspección Técnica, un modelo a escala natural de una parte de las tareas a ejecutar que sean repetitivas antes de continuar con la totalidad de las mismas.
Asimismo se presentarán muestras de los elementos indicados por la Inspección Técnica.
Todas las muestras deberán ser provistas con la debida antelación para la posterior aprobación de la Inspección Técnica a fin de ser juzgadas en conjunto. De ser requerido por la Inspección Técnica, serán montadas y armadas en una ubicación a designar a tal efecto para su posterior aprobación.

1.1.8 Planimetría

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto, siendo obligación del Oferente la elaboración del proyecto definitivo y de la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de las tareas de mantenimiento correctivo contratadas (documentación ejecutiva).
El Oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones.
La documentación ejecutiva que el Oferente deberá realizar y presentar para su aprobación por la Inspección Técnica, incluirá todos los planos que contengan la ingeniería de detalle de las tareas a ejecutar, quedando a juicio de la Inspección Técnica la confección de alguna otra documentación que surja como necesidad técnica antes o durante el proceso de ejecución de puesta en valor.
Dentro de este listado, los planos que el Oferente debe presentar para poder comenzar las tareas son los replanteos de arquitectura. Para la ejecución de estos, se fija como plazo máximo de entrega cinco (5) días previos a la iniciación de las tareas. Esta aprobación deberá contar con tres (3) días de anticipación al inicio

de los trabajos a los que hagan referencia. Asimismo en caso de no ser oportunamente aprobados por la Inspección Técnica, deberá volver a repetirse el procedimiento hasta la debida aprobación.
La aprobación de los mismos por parte de la Inspección Técnica implicará que dicho planos se constituyan en documentación oficial de la misma.

1.1.9 Planimetría Definitiva

El Oferente deberá confeccionar y entregar a la Inspección Técnica a partir de la fecha efectiva de terminación de las tareas y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos completos de toda la intervención realizada al edificio y gestionar la final de la totalidad de la misma: los planos definitivos. Dichos planos deberán realizarse en escala 1:100, con detalles en escala 1:50, 1:20, 1:10 en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el G.C.B.A. y en las reparticiones oficiales intervinientes, para la obtención del certificado final, que refleje la realidad ejecutada, todo previa aprobación de la Inspección Técnica.
Se exigirá un original y tres copias heliográficas, los que serán firmados por el representante técnico del Oferente. Además se deberán entregar los mismos planos digitalizados en soporte digital (CD ROM).
Estos serán:
Planos de arquitectura.
Planos de detalles, todos los exigibles.
Planos de Instalaciones.

1.1.10 Fotografías de avance de Tareas

El Oferente deberá presentar un informe fotográfico diario de avance de la totalidad de las tareas en ejecución, debiendo quedar documentado todo el montaje de las instalaciones que quedarán ocultas.
El registro fotográfico deberá constar de su correspondiente plano de ubicación con la posición del observador. Deberá incluir en forma automática la fecha y la hora en que fueron tomadas las fotografías, y se presentarán en archivo digital (CD).

1.1.11 Documentación para la contratación

Se hará entrega al Oferente de toda la documentación en archivo digital.- Por tal motivo éste deberá entregar con su oferta una copia completa de planos, planillas y pliego que componen la documentación de la presente contratación, firmada en su totalidad por el Representante Técnico y por el Representante Legal de la Empresa Oferente, a efectos de dejar constancia de su conformidad y conocimiento del objeto de la presente contratación.

1.1.12 Plan de Trabajos

La Empresa deberá presentar antes del inicio de las tareas un plan de trabajos, el que estará sujeto a la aprobación de la Inspección Técnica.
Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.
Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios o por cualquier otro motivo que surgiere, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajos, motivo por el cual, el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de las tareas.
El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea, de modo de lograr la mayor precisión posible.

1.1.13 Vigilancia y Seguridad

Para proteger el área del edificio a intervenir, los bienes del edificio, las personas y los elementos, materiales, equipos, máquinas, etc. de la entrada de personas no autorizadas, vandalismo y hurto, el Oferente proveerá vigilancia de Seguridad en la misma durante todo el día, durante todo el desarrollo de los

trabajos y hasta la entrega de las terminadas. Dicha vigilancia consistirá en un guardia que controle el acceso al sector a intervenir y dentro del mismo.
Se deberá, además llevar un registro escrito de ingreso de materiales, accesorios y equipamiento, así como de entrada y salida de personal y equipos.

1.1.14 Mantenimiento y limpieza diaria.

a) Se establece que al iniciar los trabajos, el Oferente deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las tareas a ejecutar, que debe incluir los siguientes trabajos: retiro de mampostería, cascotes, escombros y en general de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Oferente deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpios y libres de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores del área a intervenir.
b) El Oferente deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos provenientes de las tareas desarrollas por él, sean retirados periódicamente del área a intervenir, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.
c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites del área referida.
d) Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de los mismos durante el transporte, conforme a las Normas de Seguridad e Higiene.
f) Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente de materiales y los residuos provenientes de la ejecución de los trabajos de albañilería.
g) Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones, en contrapisos y capas aisladoras. Se prohíbe trasladar materiales sobrantes y/o desperdicios por los ascensores principales, ya que el área a intervenir contará con el montacargas exterior instalado con ese fin.
h) En las cubiertas se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en éstos mallas metálicas o plásticas de protección, las que se retirarán en el momento de la entrega de las tareas terminadas.
i) Deberán protegerse en su totalidad y desde el comienzo de los trabajos, todas las instalaciones existentes para evitar daños o deterioros causados por las tareas a ejecutar, como ser en pisos, escaleras, etc., las que deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final, constatándose que se encuentran en perfectas condiciones.
j) Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, el Oferente retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno del área a intervenir, incluyendo espacios exteriores y veredas. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando el área a intervenir limpia «a escoba» o su equivalente.
k) La Inspección Técnica estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. La escalera exterior y el montacargas así como los ascensores principales por los que se desplace el personal, deberán mantenerse limpios y libres de elementos durante las 24hs.
l) La Inspección Técnica estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas, así como la de los sectores del edificio que pudieren ser afectados por las tareas ejecutadas..

1.1.15 Limpieza Final

a) Al finalizar los trabajos, el Oferente entregará el área a intervenir perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
b) Previamente a las tareas de la limpieza final deberá procederse al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Oferente, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los mismos.
d) El Oferente limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de espacios temporarios.
e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección Técnica.
f) El Oferente será responsable por los deterioros de las tareas ejecutadas y del edificio existente en su conjunto, como ser roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia en que a juicio de la Inspección Técnica se hubiera incurrido.

1.1.16 Retiro de servicios, equipos y controles temporarios

El Oferente retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cercos antes de la recepción de las tareas ejecutadas.

1.1.17 Limpieza de sumideros

Se deberán extremar los recaudos a fin de permitir la adecuada limpieza de los sumideros y el rápido escurrimiento de las aguas pluviales. Por tal motivo se deberá garantizar la correcta señalización y vallado de las áreas de trabajo, prohibiéndose el acopio de materiales y/o escombros sobre veredas y/o calzadas, jardines y patios.

1.2 TRABAJOS PRELIMINARES

1.2.1 Locales de servicios temporarios

El Oferente deberá ubicar los locales de servicios y/o apoyo temporarios en el sitio establecido por la Inspección Técnica. Los baños existentes en el edificio no podrán ser usados por el personal del Contratista asignado a las tareas a ejecutar, bajo ningún concepto. El Oferente deberá tener en cuenta en su cotización la provisión, instalación y mantenimiento de locales de servicios temporarios para el personal de la empresa, destinados a usos sanitarios, de vestuarios y comedor, que deberán ajustarse a las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.
La limpieza de locales de servicios temporarios, los baños y vestuarios será realizada por el Contratista. Los baños serán utilizados por todo el personal afectado a las tareas a ejecutar, pertenezcan directa o indirectamente al Contratista. La localización de los locales referidos será en un sector del playón de la Planta Baja de acuerdo con las instrucciones de la Inspección de Obra.

1.2.2 Seguridad

Los Oferentes del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, deberán cumplimentar en la etapa de presentación de ofertas, adjudicación y realización de los trabajos, los requisitos establecidos en el presente procedimiento y en la legislación mencionada, a fin de preservar la salud e integridad psicofísica de los trabajadores y los intereses del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
Las Empresas Oferentes, a través de su Director Técnico, Jefes Técnicos, Supervisores y Jefes de Seguridad, asumen frente al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, la responsabilidad total por la prevención de accidentes de su personal.

1.2.3 Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Todas las Empresas Oferentes, dentro de los límites establecidos por la Ley Nacional 19587 y los Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96 de Seguridad en la Construcción, deberán contar con un "Servicio de Higiene y Seguridad" en el trabajo a cargo de un responsable habilitado y con personal auxiliar, si correspondiera, en función de la cantidad de personal.

El citado servicio deberá confeccionar y entregar a la Inspección Técnica del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con 10 días de antelación al inicio de trabajos, la siguiente documentación:

- Legajo técnico - Dto. 911/96. Res. 231/96, Res.51/97 y Res. 35/98:
  - Memoria descriptiva de las tareas a realizar a realizar.
  - Programa de prevención.
  - Programa de capacitación.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas de mantenimiento correctivo.
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Registro de capacitación en materia de Seguridad e Higiene.
- Certificado de Cobertura ART con nómina de personal asegurado.
- Cláusula de No Repetición a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- Seguro de Accidentes personales en caso de autónomos.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- F. 931 con comprobante de pago.

Toda la documentación precedente será firmada por el Profesional Responsable de Seguridad e Higiene, y el Director Técnico. Este programa también deberá ser aprobado y firmado por el representante de la ART correspondiente, de acuerdo a la resolución 51/97.

Así mismo todas las inspecciones realizadas y la actividad desarrollada por la Oferente en materia de Seguridad e Higiene serán volcadas en un libro foliado y firmado por el responsable del Servicio.

El responsable de Seguridad e Higiene del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, efectuará inspecciones periódicas y posteriormente emitirá un informe donde constarán las observaciones y los plazos previstos para las mejoras.

1.2.4 Accidentes de trabajo.

Medios de transporte para los accidentados Las empresas Oferentes, deberán entrenar a su personal sobre las acciones a tener en cuenta en caso de accidentes y disponer de los carteles con la información necesaria para establecer las llamadas de urgencia a los Servicios de Emergencias Médicas previstos por la ART u otro servicio contratado.

El funcionamiento de un "plan de socorro y emergencias" será evaluado mediante simulacros periódicos, toda vez que las características de las tareas a ejecutar lo justificaran.

1.2.5 Destino de los accidentados

Para cada situación en particular se deberá contar con un destino prefijado, para que llegada la emergencia, no exista improvisación.

El Servicio de Seguridad e Higiene contratado por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES efectuará auditorias periódicas para verificar, la eficiencia lograda en la materia.

1.2.6 Aviso de accidentes y cuasiaccidentes

Todos los accidentes y/o cuasiaccidentes deberán ser denunciados a la Inspección Técnica del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en un término máximo de 72hs y de inmediato cuando se tratara de accidentes graves y /o mortales.

Los cuasiaccidentes son aquellos accidentes con o sin pérdidas materiales que no ocasionaron lesiones personales, pero que por su naturaleza pudieron haberlas ocasionado.

A los fines de minimizar accidentes, las Empresas Oferentes, llevarán un registro de cuasiaccidentes dejando constancia de la acción tomada como consecuencia de los mismos.

1.2.7 Comportamiento del personal

Está prohibido el acceso del personal de las Empresas Oferentes a sectores no relacionados directamente con las tareas objeto del contrato.

Sin previo acuerdo, no podrán utilizarse bajo ningún concepto, los equipos de montaje ajenos.
El cumplimiento estricto de estos requerimientos evitará que el "desconocimiento" sea la causa de accidentes.
Está prohibida la ingestión de alcohol y drogas en el ámbito de trabajo.
Las personas que pudieran encontrarse bajo el efecto del alcohol y drogas serán inmediatamente retiradas del ámbito de trabajo por la misma Oferente, quien, a su vez, tomará las correspondientes medidas disciplinarias.

1.2.8 Vigilancia de la seguridad

El servicio de Seguridad e Higiene del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES tiene el derecho de comprobar las medidas de seguridad tomadas por la Oferente y si las mismas se ajustan a la legislación vigente y a los adelantos existentes en la materia. En el caso de no resultar satisfactorias, dicho servicio podrá accionar sobre la Oferente para su corrección y/o modificación.
Si la Oferente hiciera caso omiso a las órdenes impartidas, entonces el servicio de Seguridad e Higiene, podrá disponer de las medidas necesarias a expensas de la Oferente en cuestión.
Al iniciar los trabajos la Inspección Técnica controlará los equipos ingresados por la Oferente y podrá hacer retirar aquellos que no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad.
Cuando la índole en los trabajos que se realicen pudieran originar riesgos de incendios, explosiones, eléctricos, etc., el responsable de seguridad de la Oferente solicitará a la Inspección Técnica del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES el permiso de trabajo según la modalidad y tipo de trabajo, (Permiso de trabajos en caliente, permiso para trabajos con tensión, etc.
Las Empresas Oferentes tomarán especiales recaudos en tareas consideradas peligrosas, tales como trabajos en altura, con explosivos, manejo de equipos complejos, (grúas, camiones, excavadoras, piloteras, etc.)

1.2.9 Normas y procedimientos internos de Seguridad e Higiene del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las Empresas Oferentes están obligadas a cumplir con las normas internas de Seguridad e Higiene adoptadas por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES para la provisión objeto del presente. Esto incluye las ya existentes y aquellas que serán emitidas.

1.2.10 Generalidades

Por tratarse de tareas de mantenimiento correctivo con un importante nivel de riesgo, y dado que el edificio estará en funciones durante el lapso de duración de ejecución de las mismas, el presente ítem cobra mayor relevancia y se aclara que la Inspección Técnica aplicará las disposiciones vigentes en materia de seguridad y riesgos de trabajo con todo rigor.
El Oferente deberá prever los horarios de desarrollo de actividades en el edificio y el movimiento de personas ajenas al sector a intervenir dentro del mismo. Presentará a la Inspección Técnica para su aprobación un esquema de circulación para la entrada y salida tanto del personal asignado a las tareas a ejecutar, como de materiales, equipos, etc. Estas tareas no deben interferir en el normal desarrollo de las actividades en el edificio, ni presentar riesgo alguno para personas ajenas al ámbito de trabajo.
El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias a su fin para no perjudicar los edificios existentes y áreas próximas.
El Oferente proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éstos serán los más adecuados a las tareas a cumplir y responderán a las normas exigidas por la ART para la manipulación de los elementos y materiales empleados en el ámbito de trabajo. Asimismo deberá proveer los mismos elementos a la Inspección Técnica.
El movimiento de ascenso y descenso de personas dentro del área a intervenir deberá realizarse por escaleras. Respecto del movimiento de materiales, así como el de escombros y residuos dentro del área a

intervenir, deberá realizarse el Montacargas Exterior dispuesto para tal fin, de modo de no causar daños y preservar las áreas no afectadas.
El Oferente deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. El Oferente queda obligado a mantenerlos a su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado de conservación.
Antes de dar inicio a las tareas a ejecutar, el Oferente deberá presentar una memoria con las características de las instalaciones que estarán destinadas a locales de servicios temporarios, así como de cualquier otra construcción o instalación secundaria que necesitare para la ejecución de los trabajos, para su aprobación por la Inspección Técnica.
El Oferente acondicionará en el área a establecer por la Inspección de Obra un sector para locales de servicios temporarios, de acuerdo a las necesidades que se requieran para la realización de los trabajos. Se dispondrá de manera que no moleste la marcha de las tareas y será conservado en perfectas condiciones de higiene por el Oferente, estando a su cargo también el alumbrado, provisión, distribución de agua y desagüe del mismo. El Oferente proveerá y mantendrá las instalaciones sanitarias reglamentarias según la Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad en la construcción.

1.2.11 Acceso de materiales

Será obligación del Oferente mantener las circulaciones, ya sean de accesos o internas del área a intervenir, en condiciones transitables, en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el Oferente construya.
El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos, así como de las instalaciones existentes.-
Durante la ejecución de las tareas se deberá tener especial cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal existente en la zona.
Si fuera necesario el Oferente deberá efectuar ante el Gobiemo de la Ciudad de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, etc. cuyo costo será a su cargo.
Además se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y cosas fuera del área a intervenir y en su perímetro de influencia, para evitar la caída de objetos o el desmoronamiento de veredas y/o calzadas perimetrales las que deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso.

1.2.12 Protecciones y cerramientos temporarios

a) El Oferente deberá realizar las defensas y protecciones indicadas en las reglamentaciones vigentes y lo expresado al respecto en el Pliego de Condiciones Generales. Independientemente de lo antes expuesto, deberá ejecutar todos aquellos cerramientos y protecciones que le sean requeridos por la Inspección Técnica, tanto internas como externas sobre la vía pública y hacia los edificios linderos, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y/o preservar los bienes contenidos en el área a intervenir objeto del contrato.
b) Estará a su cargo la provisión y gestión para su uso de caballetes de estacionamiento, de los que presentará a la Inspección Técnica, para su aprobación, un plano de vistas con especificaciones; estos serán construidos de hierro y pintados con esmalte sintético. Será obligación del Oferente el mantenimiento de los mismos en perfecto estado y serán utilizados exclusivamente para el uso de vehículos afectados a la provisión contratada.
c) El Oferente deberá realizar a su cargo todos los cerramientos provisorios de locales, mediante puertas provistas de cerradura o candado; vallados y protecciones que la Inspección Técnica le indique, con el objeto de preservar áreas determinadas.
d) El Oferente se obliga a proteger de daños a los elementos, equipos, o cualquier otro equipamiento del edificio, materiales almacenados, espacios y estructuras de terceros, disponiendo de los elementos necesarios para tal fin (telas, plásticos, protecciones de madera, etc.). El Oferente deberá contemplar además la mudanza de equipamiento dentro del área, para tal fin se etiquetará, inventariará y se realizará un acta de los equipos a trasladar.

1.2.13 Iluminación del área a intervenir

El Oferente Proveerá e instalará el tablero general y los seccionales que considere conveniente y tendrá a su cargo los consumos producidos durante todo el transcurso de ejecución de las tareas de mantenimiento correctivo objeto del presente.

La instalación deberá responder a la propuesta de la Oferente, debidamente conformada por la Inspección Técnica. Su ejecución aunque provisoria, será esmerada, ordenada, segura y según las reglas del arte, normas reglamentarias y las especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa y todo otro vicio incompatible al solo juicio de la Inspección Técnica.

1.3 DESARROLLO DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1.3.1 Plazo de ejecución

Se estipulan NOVENTA (90) días corridos como plazo de ejecución, a contar de la fecha de iniciación documentada con el acta de comienzo de las tareas de mantenimiento correctivo.

1.3.2 Seguros

El Oferente deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

A – Laborales: Los exigidos por las Leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo, que deberán incluir la cláusula de "no repetición".

B – Incendio: El Oferente deberá asegurar contra el riesgo de incendio la totalidad de la provisión contratada, por un monto equivalente al doble del presupuesto oficial.

C – Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados; mediante póliza todo riesgo, construcción y montaje incluyendo responsabilidad civil por daños materiales, responsabilidad civil por lesiones, propiedad adyacente y responsabilidad civil cruzada.

D – Inspección Técnica: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo por $ 180.000 cada uno.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de ejecución de las tareas contratadas y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada, e incluirá al GCBA como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los puntos:

B – Incendio
C – Responsabilidad Civil
D – Inspección Técnica

1.3.3 Libro de Ordenes de Servicio

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro la Inspección Técnica asentará todas las órdenes, las comunicaciones, observaciones y pedidos de aclaración.

Respecto de las órdenes de servicio, deberán ser firmados por la Inspección Técnica y el Representante Técnico del Oferente.

1.3.4 Libro de Notas de Pedido

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro el Oferente asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar, o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, deberán ser firmados por su Representante Técnico, y en el mismo la Inspección Técnica procederá a su aceptación o rechazo indicando las causas del mismo y firmará.

1.3.5 Libro de Órdenes de Servicio de Seguridad e Higiene

Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio atinentes a la Seguridad e Higiene en tareas constructivas, emanadas del Responsable del área de control que designa la Inspección Técnica para que lleve a cabo esta tarea, quien las redactará y firmará, y por el Profesional Representante Técnico del Oferente como constancia de haber tomado conocimiento de las observaciones hechas.

1.4 DEMOLICIONES

1.4.1 Generalidades.

Se tomarán previamente todas las medidas de protección de los componentes del área a intervenir (carpinterías, cristales, artefactos, etc.), los que serán retirados, cubiertos o protegidos antes de comenzar cualquier trabajo de demolición. El Oferente reparará a su costa cualquier deterioro y atenderá los reclamos que pudieren producirse a causa de la ejecución de los trabajos.

La responsabilidad del Oferente por la seguridad de las construcciones existentes será total durante toda la vigencia del contrato, quedando el GCBA a cubierto de cualquier riesgo por colapso o desmedro total o parcial de estructuras, originados por las tareas en ejecución.

Será por cuenta exclusiva del Oferente la ejecución de todos los trabajos de demolición que se detallan en los planos de demolición y en el siguiente listado:

Demolición de bases y cargas de mampostería. En áreas indicadas en planos respectivos cuidando de no dañar los elementos circundantes que no se retiran, realizando si cabe los dinteles y/o apuntalamientos necesarios, los que serán calculados y verificados por el Oferente. Se pondrá especial cuidado en no rajar ni dañar el resto de las mamposterías que no fuesen a ser demolidas, de ser así deberán ser correctamente reparadas siguiendo las observaciones técnicas de los pliegos que componen esta contratación así como las indicaciones de la Inspección Técnica.

Pases en hormigón armado según plano. Todas las intervenciones en la estructura de hormigón armado existente deberán contar con la previa autorización de la Inspección Técnica, y serán realizados según se considere lo más conveniente: con mechas, fresas o discos diamantados **y nunca con rotura por percusión**.

Retiro de membrana asfáltica aplicada sobre los ladrillos que actúan como aislantes térmicos.

Retiro de estructuras y artefactos fuera de uso (equipos de extracción de aire y elementos fuera de uso).

Retiro de Instalaciones en desuso:

- Electricidad: tableros, cañerías y cableado fuera de uso.
- Aire Acondicionado: retiro de instalaciones y equipos fuera de uso.
- Gas: retiro de instalaciones fuera de uso.
- Retiro de elementos, vinculados a la losa, fuera de uso.
- Retiro de todo lo que fuese necesario para la correcta ejecución de los trabajos, aunque no esté indicado en este listado.
- Cambio de la hoja de la puerta de acceso a la terraza y reemplazo del umbral correspondiente.
- Apertura de agujeros para la construcción de bases de hormigón hasta llegar a la losa.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción de todas las construcciones, elementos e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a los requisitos y exigencias del proyecto, respetando y sin dañar todo aquello que permanezca de acuerdo al proyecto. Todo esto de acuerdo a las disposiciones y secuencias a fijar por la Inspección Técnica. Previamente se ejecutarán los

apuntalamientos y dinteles necesarios y los que la Inspección Técnica considere oportunos, así como todo refuerzo, calce o apoyo que fuese necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
Todos los materiales que se desechen procedentes de la demolición y desmantelamiento se retirarán fuera del ámbito del área a intervenir por cuenta y cargo del Oferente, debiendo considerarlo en su oferta.
Se deberá llevar un registro de los artefactos de iluminación, carpinterías, equipos, etc., que se desmonten, **los que quedarán de propiedad del Comitente** y deberán ser separados los elementos recuperables, identificados, catalogados y agrupados en lotes para luego ser trasladados y depositados en el lugar indicado oportunamente por la Inspección Técnica, dentro del radio de la Capital Federal.

1.5 HORMIGÓN ARMADO

1.5.1 Generalidades

Para la ejecución de las bases de hormigón, antes de comenzar los trabajos de rotura del techado existente, el Contratista deberá tomar la previsión de colocar en los lugares a indicarse en el área a intervenir, una lámina de polietileno sobre el cielorraso del 6°Piso, o sobre los equipos según el caso, a fin de proteger las instalaciones más sensibles de una eventual entrada de agua. La dosificación de agua del hormigón a colar para este trabajo deberá ser la mínima indispensable por este motivo.

1.5.2 Cierre de pases en losas existentes

Según lo indicado en el plano, el Oferente deberá completar la losa en los lugares en que existan los agujeros de pase de los conductos de ventilación que se retiran, para lo cual colocará tableros fenólicos en la parte inferior de la losa sujetos desde el piso de la terraza y colará sobre ellos hormigón de dosificación 1:3:3 (cemento, piedra partida y arena) incluyendo una malla formada con barras de diámetro 10mm cruzadas cada 10cm, estas barras se vincularán mediante ganchos a las barras de la estructura existente.

1.5.3 Bases para condensadoras

- Con la misma dosificación de hormigón se deberán ejecutar los dados de asiento de 30x30 de lado con un labio en su parte superior para actuar como babeta, los que servirán de base para recibir los perfiles de apoyo de las condensadoras de aire acondicionado trasladadas. Los dados de hormigón serán similares a los existentes con anclaje amurados para recibir las planchas de la estructura metálica. Se construirán luego de retirar la membrana y demoler el contrapiso hasta la losa. Se imprimará con un adhesivo para hormigón preparando un encofrado de madera para su contención. Ver detalle en plano. Se dejarán preparados los anclajes con una varilla roscada de ½" para recibir las columnas de hierro.
  Estas bases se deberán ejecutar perfectamente escuadradas y prolijamente terminadas de acuerdo al detalle indicado, de modo que la babeta quede abierta para recibir el espumado de acuerdo con lo especificado en el plano de detalle.
  En la terraza que contiene al tanque de reserva se ejecutará una banquina con su babeta a fin de mejorar el aislamiento hidrófugo de los caños que atraviesan la cubierta.

1.6 TRATAMIENTO DEL SOLADO

1.6.1 Babetas

En las paredes que cierran la sala de máquinas del montacargas por sobre la viga invertida, se deberá realizar una canaleta de 5cm de profundidad a fin de empotrar una babeta de chapa galvanizada BWG nº24 que servirá de tope para recibir la espuma en su lado inferior. Para su amurado se reconstruirá la capa de revoque hidrófugo y se terminará con grueso y fino a la cal fieltro.
En la casilla metálica que contenía el equipo extractor de aire, se deberá colocar una babeta como la indicada precedentemente, insertándola por debajo de la chapa trapezoidal que forma las paredes de la casilla.

1.6.2 Sellado de chapas sobre el Courtain Wall y cargas de mampostería sobre el perímetro de la terraza

En estos lugares se deberá sellar la junta existente entre las chapas con siliconas según detalle, colocando sobre toda la superficie un manto geotextil de 150gr/m2 adherido a la chapa con pegamento poliuretánico Rubinate 9511 de Huntsman Argentina, o similar, a fin de proteger la silicona de los rayos solares UV.

1.6.3 Aplicación de la espuma de Poliuretano

La secuencia de los trabajos a realizar será la siguiente:

TRABAJOS PRELIMINARES

Retiro de la membrana existente y limpieza mecánica de la superficie a tratar.
Reconstrucción de las juntas de dilatación existentes.
Provisión y colocación de evaporadores de humedad de contrapisos de fibrocemento de 20x40cm con sombrero "Aero", 1 cada 35 m².
Aplicación de Imprimación, barrera de vapor y primer con resina formulación bicomponente poliuretánica. Suprasec 9584 de Huntsman Argentina. (0,400 kg/m2), o similar.

AISLACIÓN TERMOHIDRÓFUGA

Colocación de Espuma de Poliuretano, aplicada por el sistema de spray "in situ", espesor promedio 25mm, formulada con gases ecológicos y retardador de llama, densidad promedio 40kg/m³, materia prima de Dow o Basf Argentina, máquinas de aplicación Graco (USA), o similar.

PROTECCIÓN UV

Aplicación por máquina a presión Wagner de una membrana líquida impermeable de altas prestaciones de poliuretano monocomponente de rápido curado y aplicación en frío (100% poliuretano) alifática marca Basf, o similar. (1400kg/m²)

TERMINACIÓN

Antes de esparcir el manto de piedra se aplicará una mano de poliurea de dos componentes transparente, aromático (0,400kg/m²)
Colocación de canto rodado o piedra Mar del Plata, granulometría 1:3 espesor promedio 50mm como protección mecánica.

1.6.4 Rejillas parabólicas

El oferente deberá completar su trabajo colocando en los desagües existentes, rejillas parabólicas de hierro fundido, para contener el canto rodado de terminación.

1.6.5 Daño por agua

El Oferente será responsable de cualquier daño al trabajo de otros, al inmueble, o a materiales de otros, causados por pérdidas en caños o accesorios, destapados o desconectados y pagará por el correspondiente reemplazo o trabajo de reparación, de artículos así dañados durante el período que dure la ejecución de las tareas contratadas.

1.7 CARPINTERIA METALICA

1.7.1 Generalidades

Estos trabajos comprenden la fabricación, provisión y colocación de todas las carpinterías metálicas requeridas para la provisión contratada, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas de Carpintería.

Se considerarán también comprendidos todos los elementos específicamente indicados o no, conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos como por ejemplo: refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores, burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto; elementos de herrajes de los cerramientos a la estructura del edificio y/o ajustes; cierra puertas; sistemas de comando de banderolas y/o ventilaciones; cerrajerías, tornillos, tensores, etc.

Será obligación del Oferente, la verificación de dimensiones en el área a intervenir, para la ejecución de los planos finales de fabricación.

En la etapa que el Oferente considere conveniente para garantizar una aceptable entrega final de las tareas contratadas, procederá a hacer ejecutar el retiro de las protecciones y limpieza de los distintos elementos componentes de los cerramientos.

La limpieza comprende la eliminación en las superficies de los cerramientos y paramentos de mampostería de toda sustancia extraña a las mismas, incluyendo excesos de selladores, pinturas, protecciones adhesivas y sus residuos, lacas, etc.

La protección de los cerramientos instalados, del daño, marcas, o contaminaciones por causa de otros materiales, así como también la limpieza final de todos los trabajos, corren por cuenta y responsabilidad del Oferente.

El total de las estructuras que constituye la Carpintería metálica y herrería se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas y estas especificaciones.

Se colocarán topes en el piso al final del barrido de las hojas a fin de evitar la rotura tanto de las carpinterías como de los muros.

1.7.2 Planos de taller

Previo a la fabricación de los distintos cerramientos el Oferente deberá entregar, a la Inspección Técnica, para su aprobación, un juego completo por duplicado de los planos de taller.

Estos planos deberán mostrar en detalle la construcción de todas las partes del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos métodos de juntas, detalles de todo tipo de conexiones y anclaje, tornillos y métodos de sellado, acabado de las superficies y toda otra información pertinente.

Todas las soluciones presentadas deberán coincidir con los planos del proyecto de arquitectura. No podrá fabricarse ningún elemento cuyo plano no haya sido aprobado por la Inspección Técnica.

El Oferente deberá controlar y verificar en el área a intervenir las medidas de cualquiera de las partes de los sistemas de carpinterías que figuren acotados en los planos.

En todos los casos deberá efectuarse la verificación del cálculo resistente de todos los elementos estructurales, de modo de asegurar a priori, la posibilidad de absorción de los esfuerzos a que estarán sometidos en su aplicación.

La aprobación de los planos no exime al Oferente de la responsabilidad final por la correcta funcionalidad de los elementos provistos.

1.7.3 Puerta de acceso a la Terraza

Se proveerá y colocará una nueva hoja sobre el marco existente de chapa doble BWG n°16 rellena con fibra de vidrio, con 3 (tres) bisagras a munición, cerradura tipo "Acytra", o similar. Manija doble balancín, bocallaves y rosetas, modelo Ministerio, de la línea pesada. La hoja llevará perfil botaagua. En el marco existente se cambiarán los tramos que presenten agujeros por oxidación y asimismo se reemplazará el umbral por uno de acero inoxidable.

1.7.4 Tapas de Tanque de Reserva

Se proveerán y colocarán nuevas tapas de acceso al tanque de reserva en reemplazo de las actuales. Deberán estar construidas de chapa doblada BWG n°16, con bisagras tipo ficha soldadas a un marco ajustado al techo del Tanque. Se respetarán las medidas y forma de las tapas existentes.

1.7.5 Construcción de plataformas y bases metálicas para equipos de aire acondicionado

- Se considera la provisión e instalación de bases metálicas similares a las existentes, montadas sobre dados de hormigón que asienten solidariamente con la estructura monolítica del edificio. Estas bases principalmente instaladas para las unidades condensadoras de los sistemas VRV del 3° y 4° piso, más equipos de precisión de la sala de datos del 5° piso.
- Las columnas estarán constituidas por dos (2) perfiles U N°14 soldados por las alas, a su vez soldados a una platabanda metálica inferior en forma perpendicular, y en parte superior a los perfiles dobleT N°14.
- Los perfiles de vigas deberán ser verificadas a la flexión con una carga igual a la prevista, concentrada en el centro de apoyos considerando un tercio de la flecha admisible según cálculo.
- Todo el conjunto llevará doble mano de inhibidor de corrosión y doble mano de esmalte sintético color m metal.
- Todas las uniones que se realicen "in situ" deberán ser diseñadas para unirse con bulonería. No se permite el uso de soldadura eléctrica en la azotea. Cualquier tramo con soldadura será prefabricado en taller, pintado según descripción y trasladado para su emplazamiento con uniones sujetas con bulonería.
- La plataforma llevará una baranda de protección en todo su perímetro, realizado con perfiles y tubos estructurales de fácil desmontaje, similar a la existente.
- Se deberá colocar la perfilería complementaria de acuerdo a las dimensiones de la base de cada equipo para apoyo.
- Los paneles de piso de metal desplegado se fabricarán en taller con un perímetro de hierro ángulo de 1 ½ " con un tratamiento de galvanizado por inmersión. Se apoyarán sobre perfiles de hierro T de 2" que descansarán sobre los perfiles dobleT.
- Para los equipos perimetrales indicados en plano, se armará una estructura en voladizo sobre los arcos que sostienen las bandejas eléctricas en forma individual, prefabricadas y abulonadas a esta estructura. El tratamiento superficial de protección será el mismo que el de las plataformas. Dos manos de inhibidor de corrosión y dos manos de esmalte sintético color metal.
- Se presentará un plano constructivo con detalles y medidas, para su construcción en taller. Se replanteará una vez construidas las bases de apoyo.
- Los apoyos de escaleras que descansan sobre la carpeta deberán ser modificadas construyendo los dados de hormigón según diseño para desvincularlos de la carpeta.
- Se retirarán todas las bases y/o perfilería residual una vez trasladados todos los equipos de aire acondicionado.

1.7.6 Herrajes

Si no se especifica otra cosa, serán todos de bronce cromado. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.
En puertas de escape y de caja de escalera, se colocarán herrajes con barra antipánico.
El Oferente presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las hojas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no debilitar las hojas ni cortar las molduras o decoración inherentes a las mismas.
El Oferente está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe que está mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la carpintería.

1.7.7 Acabado de los elementos de hierro

Después de la verificación de los trabajos por parte de la Inspección Técnica, se dará en el taller con pincel, una mano de pintura antióxido al cromato de cinc, formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos manos de antióxido, la segunda de diferente color que la primera.

1.7.8 Entrega de materiales

El Oferente procederá a la entrega en el área a intervenir de los cerramientos convenientemente embalados y protegidos, de tal manera de asegurar su correcta conservación.
Todo deterioro que se observe en el momento de la entrega final se considerará como resultado de una deficiente protección siendo el Oferente responsable del reemplazo de los elementos dañados y los consiguientes perjuicios que este hecho pudiera ocasionar.
En el transporte deberá evitarse fundamentalmente el contacto directo de las piezas o tipos entre sí para lo cual se separarán los unos de los otros con elementos como madera, cartones u otros.

1.7.9 Montaje

Todas las carpinterías deberán ser montadas perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura.
Será obligación del Oferente pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección Técnica de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija. Será también por cuenta del Oferente, estando incluido en los precios establecidos, el trabajo de abrir agujeros o canaletas necesarias para apoyar, anclar, embutir las piezas o estructuras de hierro, como también cerrar dichos agujeros o canaletas con mezcla de cemento Pórtland y arena, en la proporción de 1 a 3 respectivamente.
Antes de la entrega final el Oferente procederá al retiro de todas las protecciones provistas con los cerramientos y realizará la limpieza de los mismos.

1.8 PINTURA

1.8.1 Objeto

Se pintarán las plataformas, puertas y elementos de herrería de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Herrería:

- Plataformas y Perfiles varios de soportes de instalaciones en la terraza del edificio.
- Carpintería de entrada.

1.8.2 Generalidades

Se ejecutará la pintura por medios manuales o mecánicos de: carpinterías metálicas y herrerías, barandas, cañerías y conductos a la vista, etc.
Asimismo se incluyen todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en el área a intervenir se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las mismas estén visibles u ocultas.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Inspección Técnica, el Oferente tomará las provisiones del caso, y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Oferente deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, paneles, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso de que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección Técnica.

El Oferente tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las tareas ejecutadas del polvo y la lluvia; a tal efecto procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura haya secado completamente.

Los trabajos de pintura se realizarán de acuerdo a lo especificado en las condiciones generales, a las normas IRAM y a las directivas impartidas en este rubro, debiendo todos los sectores a intervenir ser limpiados prolijamente y preparados en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura o superficie serán corregidos antes de proceder a su pintado.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con: ausencia de polvos y/o gases corrosivos. En todo lo atinente a este tema será además de aplicación obligatoria todo lo que al respecto indica el Cáp. 10.5.1.2 - CIRSOC 301.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección Técnica. La Inspección Técnica podrá exigir a la Oferente la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado, la aplicación del tono adoptado u otro tono.

El pintado de las estructuras deberá ejecutarse cuando las superficies de éstas estén completamente secas, no debiéndose pintar en días cuya humedad relativa ambiente sea superior a 85%, o cuya temperatura ambiente sea inferior a 5'C o superior a 50'C.

1.8.3 Características de los materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aceptada por la Inspección Técnica, debiendo ser llevados al área a intervenir en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección Técnica podrá hacer efectuar al Oferente y a costa de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección Técnica y su costo será a cargo del Oferente, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Oferente, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Oferente los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales.

Aprobación de las pinturas: A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.

Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar. No debe formar capa demasiado gruesa en la superficie.
Viscosidad: Deberá tener la adecuada para su aplicación a pincel, rodillo o soplete, que permita la óptima nivelación sin chorreo.
Muestras: De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Oferente entregará muestras a la Inspección Técnica para su aprobación.
Tintas: El Oferente considerará en sus precios que en todos los casos se utilizaran colores del sistema Tinto métrico de Sherwin Williams, o similar. Esta prescripción no será de aplicación cuando se indique el color blanco.
Antióxido poliuretánico: Para ser aplicado como se especifica en el rubro Carpintería Metálica, en taller, de primera marca reconocida en el mercado como tal.
Terminación: A continuación del secado de la segunda mano de antióxido, el Oferente aplicará a todas las superficies dos (2) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color a determinar por la Inspección Técnica.
El espesor de las diferentes pinturas de cobertura o recubrimiento no podrá ser menor de 120 +/- 20 micrones (Cap. 10.5.1.2 - CIRSOC 301). De no ser así, el Oferente deberá llegar al espesor requerido mediante la aplicación de pintura esmalte, sin que ello de lugar a reclamos de ninguna especie.

1.8.4 Carpinterías Metálicas, estructuras y herrería al Esmalte Sintético

En el presente rubro se consideran incluidos todos los trabajos necesarios para la provisión y pintado de superficies de carpinterías metálicas, estructuras y elementos de herrería, cualquiera sea su ubicación, medidas, cantidad, color. El acabado se hará con pintura Esmalte Sintético brillante o semimate según este pliego.
Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxido aplicada en taller (para el caso de las carpinterías u otros elementos nuevos) o la pintura existente, mediante abrasión mecánica o manual en el caso de las carpinterías u otros elementos existentes. A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
Cumplido este proceso se darán las siguientes manos:
Dos manos de fondo antióxido sintético al cromato de diferente color.
Retoques de masillado con masilla de poliéster en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
Tres manos de pintura esmalte sintético brillante o semimate como mínimo.
Entre cada mano deberán pasar no menos de 10 horas y se lijará suavemente.

1.8.5 Inspección y aprobación

La Inspección Técnica está facultada para extraer, durante la realización del pintado, muestras de pintura directamente de los recipientes utilizados por el personal asignado a las tareas, a fin de verificar que la pintura utilizada sea igual a la aprobada oportunamente.
En caso de comprobarse la utilización de pintura no aprobada se exigirá su remoción y reejecución del trabajo ya realizado, por cuenta exclusiva del Oferente.
El Oferente deberá asimismo solicitar oportunamente y con la debida antelación, la inspección y aprobación de los trabajos correspondientes a la ejecución de cada una de las manos de pintura aplicadas y terminadas.

1.9 TRASLADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Luego de realizadas la totalidad de las bases metálicas se procederá al traslado de las unidades condensadoras instaladas sobre piso o base a desmontar para la correcta realización del tratamiento de la azotea.
- Las unidades condensadoras se dividen por su funcionamiento en críticas y/o de confort. Se deberán individualizar con el responsable de cada área para el procedimiento de desconexión traslado y reconexion con el mínimo impacto.
- El sistema VRV LG que se agrupa para el acondicionamiento de los halls, se desmontará siguiendo los procedimientos de envasado y desconexión de cañerías y cableados según protocolo.
- Para las unidades condensadoras que acondicionan las áreas de sistemas que consideramos como críticas se deberá verificar el funcionamiento de los equipos de back-up para cubrir el acondicionamiento de la sala mientras se efectúa el traslado.
- En las áreas críticas que no posean back-up (redundancia) se deberán proveer equipos portátiles con mangas de descarga del aire de condensación, tantos como para alcanzar la capacidad necesaria para mantener las condiciones de temperatura aceptable al proceso.
- En las áreas de oficinas acondicionadas con equipos a trasladar, se deberá coordinar con el supervisor para prever la utilización de equipos portátiles.

1.9.1 Método de traslado de equipos

- Para el traslado de las unidades condensadoras se deberá realizar un plan de tareas para la programación de todas las tareas inherentes a la realización de los trabajos, sin inconvenientes de funcionamiento para cada área.
- Se deberá verificar que la base esté completamente terminada y se colocarán nuevos elementos antivibratorios.
- Se verificará la correspondencia del conjunto condensador-evaporador, alimentación eléctrica, llave de corte y comando.
- Para la desconexión de la unidad condensadora se deberá efectuar un envasado prolijo del refrigerante en cada compresor. Se realizará con las herramientas necesarias de acuerdo al protocolo como ser manifold correspondiente al refrigerante del equipo, llaves criket, allen y francesa, pinza amperimétrica y herramientas de mano.
- Envasado el gas se procederá a la desconexión de tuercas flare de cada unidad, cableado previa identificación, quedando el equipo condensador liberado.
- Para su traslado, si el equipo es liviano podrá ser transportado a mano. Caso contrario se emplearán equipos con ruedas o elevadores manuales de fácil movimiento tipo "zorra" o similar.
- El posicionamiento predeterminado estará de acuerdo al plano de distribución de equipos que se presentará previamente a la aprobación de los trabajos.
- Todo equipo a ser trasladado deberá verificar su funcionamiento pues no se admitirán fallas posteriores atribuibles al estado anterior, antigüedad, falta de repuestos, o infortunio. Deberán quedar funcionando a pleno y sin fallas.
- Para la prolongación o modificación de cañerías de cobre que deban realizarse con soldadura autógena, se deberán efectuar, en todos los casos, en atmosfera inerte, es decir, con circulación de nitrógeno. Luego se realizará la prueba de hermeticidad con presión, el barrido, deshumectación por vacío y aislamiento.
- No se permitirán empalmes para prolongación de cableado. Se deberá reemplazar en todo su recorrido por tramos enteros.

- Los equipos VRV LG que acondicionan los halls del edificio, deberán ser retirados antes de finalizar las bases para su montaje en el menor tiempo posible. Antes de iniciar los trabajos se presentará un programa detallado de tareas y tiempos de ejecución, para determinar el periodo de la instalación sin funcionar y su impacto en las zonas que intervienen.
- Se deberá tener en cuenta que no podrá quedar equipo alguno apoyado sobre la carpeta o con base no montada sobre dados de hormigón para poder realizar una correcta reparación del aislamiento de la terraza.

1.9.2 Acondicionamiento de Cableados de Fuerza Motriz y de Corrientes Débiles.

La empresa deberá realizar un relevamiento de todas las instalaciones de cableados realizados en la azotea.

- Los cables de alimentación eléctrica que se desplazan en bandeja deberán ser reacomodados y sujetos, a cada bandeja se le incorporarán las tapas con los retenes correspondientes y en caso de falta de tapas se repondrán por similares sujetas de la misma forma. Se nivelarán y sujetarán en forma adecuada.
- Se deberá proveer a cada plataforma de (1) un tablero de servicio con una llave de corte, alimentación trifásica con toma con disyuntor y tres (3) tomas con disyuntor de monofásica. Será un gabinete estanco, apto para intemperie y se incorporará una lámpara portátil de traslado manual con un alargue suficiente para llegar al equipo más lejano.
- EL cableado de tensiones débiles se acomodará y se montará sobre bandejas metálicas con tapa separadas del piso a tratar.
- Cuando no se puedan utilizar bandejas metálicas por el espacio disponible, se agruparán los cables con organizador de cables, en espiral de polipropileno.

1.9.3 Reparación de Desagüe Pluvial en la Planta Baja

Se deberá efectuar el reemplazo de la cañeria colectora de la canaleta pluvial en la cubierta sobre el estacionamiento del edificio lindero.

Para ello se utilizarán 2 caños colectores AWADUCT, que actuarán como colectores y se conectarán a la canaleta existente con 6 (seis) embudos nuevos. Cada uno de estos embudos llevará un caño de ventilación para eliminar la turbulencia dentro del caño. Las uniones se realizarán a enchufe con o'ring y solución deslizante. Estos caños recorrerán la Planta Alta hasta la línea municipal y paralelo hasta la rampa de acceso bajando a la Planta Baja para mediante una pileta de piso abierta, para desagotar en el cordón de la vereda. Estará incluida en esta provisión la reconstrucción de la vereda debiendo quedar en perfecto estado de transitabilidad.

1.10 ILUMINACIÓN

Se proveerán e instalarán ocho (8) artefactos de iluminación estancos para exteriores, de mercurio halogenado RX7S 150 W, se debe incluir la cablificación y el comando de los mismos.
Luminaria de marca Quasar, o similar
Cuerpo y marco: Policarbonato inyectado con UV estabilizado y retardador de llama.
Difusor: Vidrio templado de 4 mm de espesor.
Equipamiento Eléctrico: MERCURIO HALOGENADO RX7S 150w
Características: Anticorrosivo, certificado BSEN 60598, IP65, SCX 0,11m2.

1.11 LISTA DE PLANOS

	Planos	
1	MC-MJYSGC-TT-01	Planta Terraza, Aislaciones, Nueva Distribución de Equipos de AA
2	MC-MJYSGC-IP-01	Planta Desagües Pluviales, Esquemas

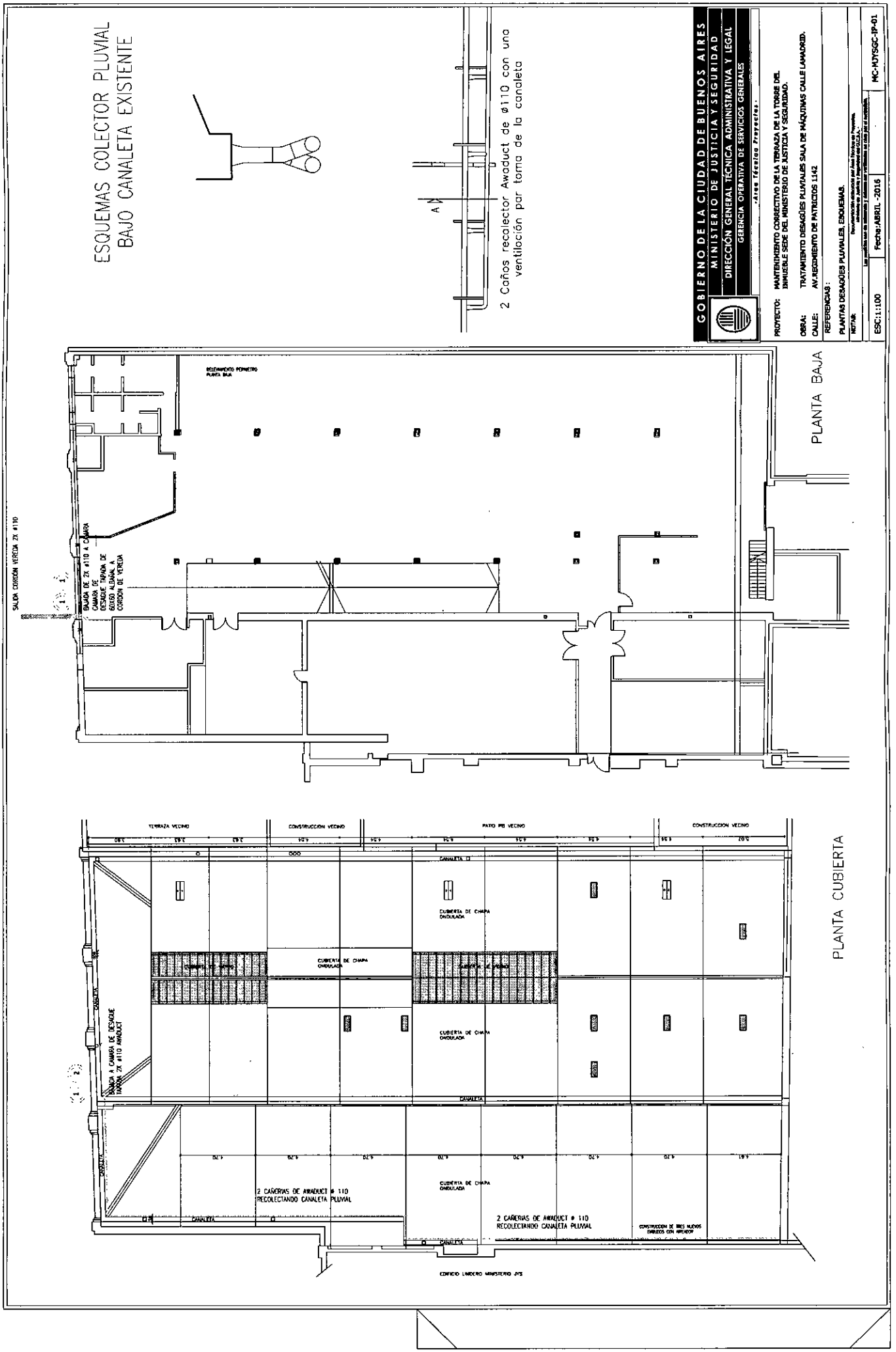
ESQUEMAS COLECTOR PLUVIAL
BAJO CANALETA EXISTENTE
2 Caños recolector Awaduct de ø110 con una ventilación por toma de la canaleta
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES
"Años Técnico Proyectos"
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TERRAZA DE LA TORRE DEL INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.
OBRA: TRATAMIENTO DESAGÜES PLUVIALES SALA DE MÁQUINAS CALLE LAMADRID.
CALLE: AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142
REFERENCIAS:
PLANTAS DESAGÜES PLUVIALES, ESQUEMAS.
NOTAS:
ESC:1:100
Fecha:ABRIL -2016
MC-MJYSGC-IP-01
PLANTA BAJA
RELEVAMIENTO PERIMETRO PLANTA BAJA
SALIDA CORDON VEREDA 2X ø110
BAJADA DE 2X ø110 A CAMARA
CAMARA DE DESAGUE TAPADA DE 60X60 ALBAÑAL A CORDON DE VEREDA
PLANTA CUBIERTA
TERRAZA VECINO
CONSTRUCCION VECINO
PATIO PB VECINO
CONSTRUCCION VECINO
CANALETA
CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA
CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA
CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA
CUBIERTA DE CHAPA ONDULADA
CANALETA
BAJADA A CAMARA DE DESAGUE TAPADA 2X ø110 AWADUCT
2 CAÑERIAS DE AWADUCT ø 110 RECOLECTANDO CANALETA PLUVIAL
2 CAÑERIAS DE AWADUCT ø 110 RECOLECTANDO CANALETA PLUVIAL
CONSTRUCCION DE MES NUEVOS EMBLEDO CON ARENDOR
EDIFICIO LINDERO MINISTERIO JYS

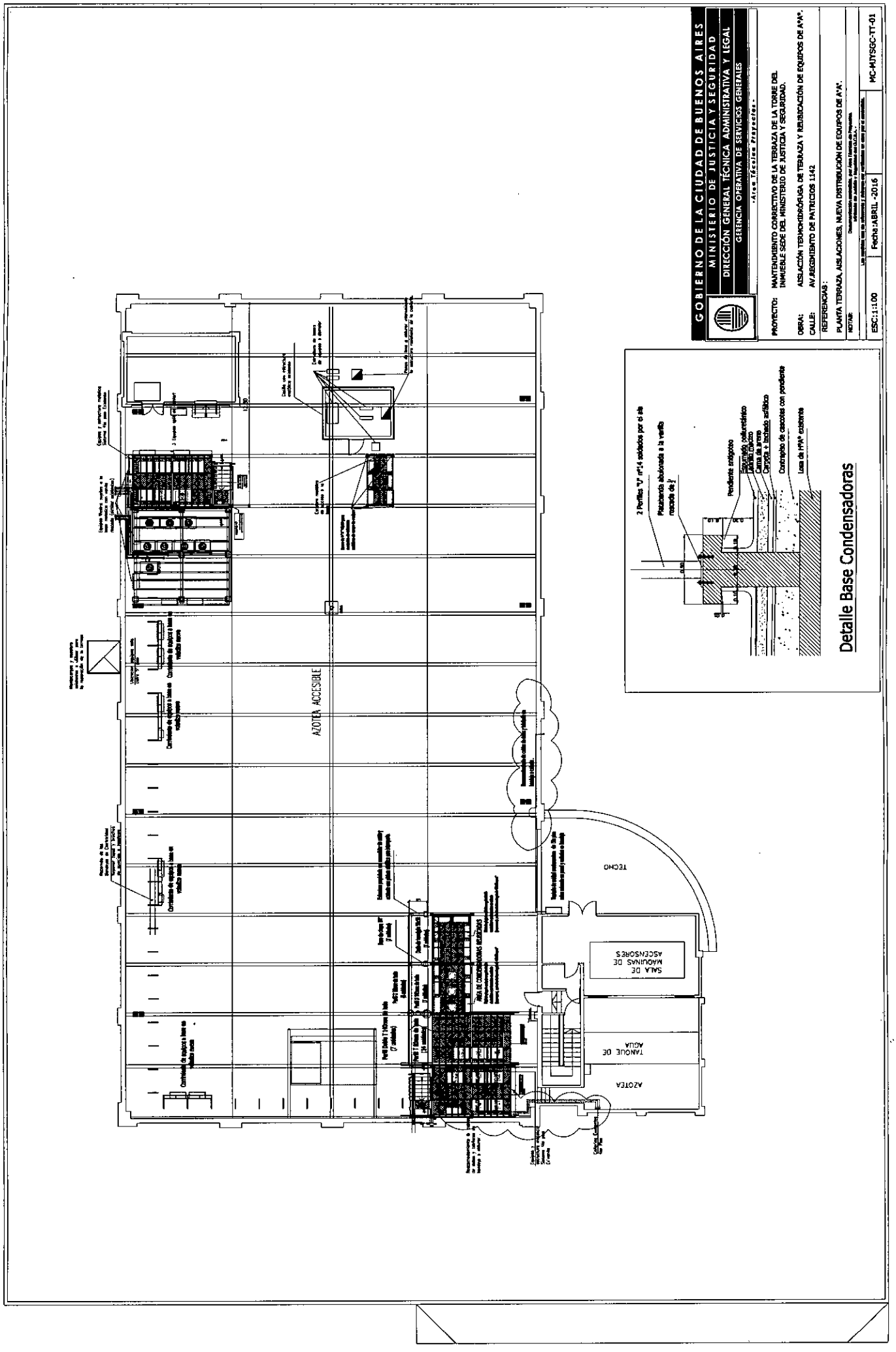
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES
«Área Técnica Proyectos»
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TERRAZA DE LA TORRE DEL INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.
OBRA: AISLACIÓN TERMOHIDRÓFUGA DE TERRAZA Y REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE A°A°.
CALLE: AV. ASCASUBI 1142 DE PATRICIOS 1142
REFERENCIAS:
PLANTA TERRAZA, AISLACIONES, NUEVA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE A°A°.
ESC.: 1:100
Fecha: ABRIL -2016
MC-MJYSGC-TT-01
AZOTEA ACCESIBLE
TECHO
SALA DE MAQUINAS DE ASCENSORES
TANQUE DE AGUA
AZOTEA
Detalle Base Condensadoras

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Av.REGIMIENTO PATRICIOS 1142

Area Tecnica de Proyectos MJYS

PROYECTO:MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TERRAZA DE LA TORRE DEL INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OBRA: INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

CALLE: AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142.C.A.B.A.

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO		PRECIO ÍTEMS	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1	TAREAS PRELIMINARES				134.967
3.1.1	Vallados y protección del entorno	gl	1	5.850	6.143
3.1.2	Limpieza periódica y final	gl	1	14.280	14.994
3.1.3	Retiro de membrana existente	m2	1.500	40	62.213
3.1.4	Limpieza de la superficie a tratar	gl	1	17.880	18.564
3.1.5	Retiro de tanques de expansión fuera de servicio, ubicados sobre 7° R°.	gl	1	3.000	3.150
3.1.6	Cambio de tapas de tapas de inspección en Tanque de Reserva.	gl	1	7.680	8.064
3.1.7	Reparación de acometidas de cañerías de refrigeración, paso de bandejas, cableado y ventilaciones de sanitarios	gl	1	8.700	9.135
3.1.8	Provisión y colocación de hoja de puerta de chapa doblada BWG N°16 rellena con fibra de vidrio, perfil botagua y umbral de A°I°, con herrajes completos (Según PET).	gl	1	12.100	12.705
3.2	PLAYAFORMAS METÁLICAS PARA EQUIPOS DE A°ACONDICIONADO				542.249
3.2.1	Provision e instalacion de Plataforma metálica para condensadoras N° 1 (Según PET)	gl	1	348.080	363.363
3.2.2	Provision e instalacion de Plataforma metálica para condensadoras N° 2 (Según PET)	gl	1	59.805	62.890
3.2.3	Provision e instalacion de Plataformas individuales Metálicas para condensadoras, (Según PET).	c/u	5	6.655	34.939
3.2.4	Construcción de dados de Hormigón para apoyo de pie de plataformas metálicas, (Según PET).	gl	1	61.226	64.287
3.2.5	Zinguería y albañilería para construcción de casamata de paso de cañerías de refrigeración	gl	1	15.972	16.771
3.3	TRASLADO DE EQUIPOS DE A° ACONDICIONADO				225.008
3.3.1	Movimiento de condensadoras VRV equipos LG.	gl	1	47.916	50.312
3.3.2	Movimiento de condensadoras a plataforma N° 1 (Según PET)	gl	1	63.888	67.082
3.3.2	Movimiento de condensadoras a plataforma N° 2 (Según PET)	gl	1	21.296	22.361
3.3.3	Movimiento de condensadoras a plataforma Individuales (Según PET)	gl	1	45.254	47.517
3.3.4	Movimiento de condensadoras a plataforma y ménsulas lateral sur. (Según PET)	gl	1	15.972	16.771
3.3.5	Varios, revestimientos de cañerías existentes y a reponer, sellados (Según PET)	gl	1	19.965	20.963
3.4	TRABAJOS EN BANDEJAS PASACABLES				71.275
3.3.1	Reparaciones de bandejas portacables, provisión de tapas faltantes, grapas y sujeciones, pintura de estructura metálica existente.	gl	1	33.275	34.939
3.3.1	Provisión y colocación de tableros de servicio al pie de plataformas metálicas, incluye cablificación y montaje (Según PET)	gl	1	10.648	11.180
3.3.2	Reacomodamiento de cableado de corrientes débiles en manojos, Bandejas y ordenadores	gl	1	23.958	25.156
3.5	CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				16.771
3.5.1	Provisión e instalación de artefactos de iluminación estanco para exteriores,mercurio halogenado RX7S 150W, incluye cablificación y comando.	c/u	8	1.997	16.771
3.6	TRATAMIENTO HIDRÓFUGO DE TERRAZA				987.263
3.6.1	Tratamiento en juntas de dilatación	gl	1	77.550	81.428
3.6.2	Provisión y colocación de evaporadores de humedad de contrapisos 1 cada 36 m2.	c/u	45	2.740	129.465
3.6.3	Provisión y colocación de rejillas parabólicas en cada descarga pluvial.	gl	1	5.600	5.880
3.6.4	Imprimación, barrera de vapor y primer con formulación bicomponente poliuretánica Suprasec 9584 de Huntsman Argentina. (0,300 kg/m2)	m2	1.500	161	253.890
3.6.5	Espuma de poliuretano aplicado por el sistema de spray " in situ ", espesor promedio 25 mm densidad promedio 40 kg/m3, materia prima de Dow o Basf ARGENTINA con llama en su formulación, máquinas de aplicación GRACO (USA), retardador de llama en su formulación, máquinas de aplicación GRACO (USA).	m2	1.500	328	518.600
3.7	PROTECCIÓN UV				590.625
3.7.1	Membrana líquida impermeable de altas prestaciones de poliuretano mono componente de rápido curado y aplicación en frío (100 % poliuretano) alifática marca BASF o similar.	m2	1.500	375	590.625
3.8	TERMINACIONES				199.508
3.8.1	Colocación de canto rodado a piedra Mar del Plata, espesor promedio 50 mm como protección mecánica.	m2	1.400	136	199.508
3.9	DESAGUES PLUVIALES CUBIERTA SOBRE SALA DE MÁQUINAS CALLE LAMADRID				64.175
3.9.1	Reemplazo del colector pluvial existente bajo canaleta existente empalme con nueva columna de descarga, por dos caños Acuaduct Ø 100, con inclusión de aireadores, nuevas descargas embudos, soportería de herrería tipo pera y accesorios	ml	80	527	44.274
3.9.2	Ejecución de nueva columna de descarga hasta nivel de piso de piso de la playa por dos caños Acuaduct Ø 100, soportería de herrería tipo pera y accesorios.	ml	18	1.193	12.522
3.9.3	Ejecución de boca de desagüe tapada al pie de la columna 60x60 min, albañal a cordón de vereda dos caños Acuaduct Ø 100.Incluye albañilería y reconstrucción de vereda.	gl	1	7.028	7.379
TOTAL					2.831.839

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 40/DGTALMJYS/16 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Av.REGIMIENTO PATRICIOS 1142

Area Tecnica de Proyectos MJYS

PROYECTO:MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TERRAZA DE LA TORRE DEL INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OBRA: INMUEBLE SEDE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

CALLE: AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142.C.A.B.A.

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	CÓMPUTO		PRECIO ÍTEMS	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1	TAREAS PRELIMINARES				8
3.1.1	Vallados y protección del entorno	gl	1		
3.1.2	Limpieza periódica y final	gl	1		
3.1.3	Retiro de membrana existente	m2	1.500		
3.1.4	Limpieza de la superficie a tratar	gl	1		
3.1.5	Retiro de tanques de expansión fuera de servicio, ubicados sobre T° R°.	gl	1		
3.1.6	Cambio de tapas de tapas de inspección en Tanque de Reserva.	gl	1		
3.1.7	Reparación de acometidas de cañerías de refrigeración, peso de bandejas, cableado y ventilaciones de sanitarios	gl	1		
3.1.8	Provisión y colocación de hoja de puerta de chapa doblada BWG N°16 rellena con fibra de vidrio, perfil botagua y umbral de A°I°, con herrajes completos (Según PET).	gl	1		
3.2	PLATAFORMAS METÁLICAS PARA EQUIPOS DE A°ACONDICIONADO				8
3.2.1	Provision e instalacion de Plataforma metálica para condensadoras N° 1 (Según PET)	gl	1		
3.2.2	Provision e instalacion de Plataforma metálica para condensadoras N° 2 (Según PET)	gl	1		
3.2.3	Provision e instalacion de Plataformas individuales Metálicas para condensadoras, (Según PET).	c/u	5		
3.2.4	Construcción de dados de Hormigón para apoyo de pie de plataformas metálicas, (Según PET).	gl	1		
3.2.5	Zinguería y albañilería para construcción de casameta de pase de cañerías de refrigeración	gl	1		
3.3	TRASLADO DE EQUIPOS DE A° ACONDICIONADO				0
3.3.1	Movimiento de condensadoras VRV equipos LG.	gl	1		
3.3.2	Movimiento de condensadoras a plataforma N° 1 (Según PET)	gl	1		
3.3.2	Movimiento de condensadoras a plataforma N° 2 (Según PET)	gl	1		
3.3.3	Movimiento de condensadoras a plataforma individuales (Según PET)	gl	1		
3.3.4	Movimiento de condensadoras a plataforma y ménsules lateral sur. (Según PET)	gl	1		
3.3.5	Varios, revestimientos de cañerías existentes y a reponer, selladas (Según PET)	gl	1		
3.4	TRABAJOS EN BANDEJAS PASACABLES				0
3.3.1	Reparaciones de bandejas portacables, provisión de tapas faltantes, grapas y sujeciones, pintura de estructura metálica existente.	gl	1		
3.3.1	Provisión y colocación de tableros de servicio al pie de plataformas metálicas, incluye cablificación y montaje (Según PET)	gl	1		
3.3.2	Reacomodamiento de cableado de comentes débiles en manojos, bandejas y ordenadores	gl	1		
3.5	CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				0
3.5.1	Provisión e instalación de artefactos de iluminación estanco para exteriores,mercurio halogenado RX7S 150W, incluye cablificación y comando.	c/u	8		
3.6	TRATAMIENTO HIDRÓFUGO DE TERRAZA				0
3.6.1	Tratamiento en juntas de dilatación	gl	1		
3.6.2	Provisión y colocación de evaporadores de humedad de contrapisos 1 cada 36 m2.	c/u	45		
3.6.3	Provisión y colocación de rejillas parabólicas en cada descarga pluvial.	gl	1		
3.6.4	Imprimación, barrera de vapor y primer con formulación bicomponente poliuretánica Suprasec 9584 de Huntsman Argentina, (8,300 kg/m2)	m2	1.500		
3.6.5	Espuma de poliuretano aplicado por al sistema de spray " in situ ", espesor promedio 25 mm densidad promedio 40 kg/m3, materia prima de Dow o Basf ARGENTINA con llama en su formulación, máquinas de aplicación GRACO (USA). retardador de llama en su formulación, máquinas de aplicación GRACO (USA).	m2	1.500		
3.7	PROTECCIÓN UV				0
3.7.1	Membrana líquida impermeable de altas prestaciones de poliuretano mono componente de rápido curado y aplicación en frío (100 % poliuretano) alifática marca BASF o similar.	m2	1.500		
3.8	TERMINACIONES				0
3.8.1	Colocación de canto rodado o piedra Mar del Plata, espesor promedio 50 mm como protección mecánica.	m2	1.400		
3.9	DESAGUES PLUVIALES CUBIERTA SOBRE SALA DE MÁQUINAS CALLE LAMADRID				8
3.9.1	Reemplazo del colector pluvial existente bajo canaleta existente empalme con nueva columna de descarga, por dos caños Acuaduct Ø 100, con inclusión de sireedores, nuevas descargas embudos, soportería de herrería tipo pera y accesorios.	ml	80		
3.9.2	Ejecución de nueva columna de descarga hasta nivel de piso de piso de la playa por dos caños Acuaduct Ø 100, soportería de herrería tipo pera y accesorios.	ml	18		
3.9.3	Ejecución de boca de desagüe tapada al pie de la columna 60x60 min, albañal a cordón de verede dos caños Acuaduct Ø 100 incluye albañilería y reconstrucción de vereda.	gl	1		
TOTAL					8

FIN DEL ANEXO